

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE) Y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L, PARA LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES VISUALES EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) Y LOS EQUIPOS DESFIBRILADORES. (2024/GPR 01/003476).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico emitido por María Milagros Cuarteros Molero directora técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión de las Emergencias en Edificios Municipales, que dice literalmente:

“La parada cardiorrespiratoria (PCR) es un problema de salud pública que requiere la implicación de las administraciones públicas y de la ciudadanía, ya que la supervivencia de las personas que la sufren depende en gran parte de la actuación de los primeros intervinientes. Por tanto, es fundamental potenciar la formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar y uso del desfibrilador semiautomático.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de más de 50 desfibriladores semiautomáticos de uso público y contribuye a la concienciación de la ciudadanía, información y formación a través de las actividades programadas por su Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior, en concreto, del servicio de prevención de riesgos laborales y gestión de las emergencias en edificios municipales. Para ello, promueve las acciones formativas en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso del desfibrilador semiautomático a sus propios trabajadoras y trabajadores, adquiriendo con esta labor una importante experiencia en este tipo de actividades.

De esta experiencia, se extrae que la formación en soporte vital básico está muy desarrollada para personas no profesionales y se implanta de una forma generalizada. Sin embargo, esta formación no llega a sectores de la población con características específicas que impiden asimilar los contenidos de una forma ordinaria en el desarrollo de las actividades formativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Fecha	29/07/2024 12:44:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Página	1/4



La metodología que actualmente se realiza en la formación de soporte vital básico no está diseñada para ser utilizada en personas con distintos grados de discapacidad visual. De esta forma se impide que en caso de necesidad puedan asistir como primer interviniente efectivo, siendo también compleja la asistencia telefónica que presta el servicio de emergencia 112 en caso de producirse este apoyo en la intervención.

El Ayuntamiento es consciente de que, por mucho esfuerzo que se realice en instalar desfibriladores de uso público, es necesario concienciar a la población en la importancia de la formación para una realización correcta de las técnicas de RCP y el correcto uso de un desfibrilador semiautomático, de ahí la inquietud de tratar de llegar a todos los sectores de la población que sean susceptibles de participar como intervinientes ante una persona que precise una reanimación cardiopulmonar.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo indicado en el artículo 25.2 de la ley 7/85 de 2 abril, modificada según la Ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado ocho, establece como competencia propia “la evaluación e información de situaciones de necesidad social inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social”.

La detección de la necesidad ya es un inicio en la intención de generar un cambio, pero no es suficiente para solucionarlo. En este caso es necesaria la colaboración entre distintas entidades para que puedan diseñar en conjunto el medio para subsanar esta situación, por lo que se plantea la posibilidad de redactar un convenio de colaboración de un año de duración entre entidades para poder diseñar en conjunto el medio para subsanar esta situación.

La Organización Nacional de Ciegos de España, en adelante ONCE, es una corporación de Derecho Público de carácter social, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas de nacionalidad española con ceguera o con deficiencia visual grave, persiguiendo como fines esenciales, la consecución de la autonomía personal, la rehabilitación, la plena inclusión social y los derechos de ciudadanía, la igualdad de oportunidades y no discriminación y la minimización del impacto que la ceguera o la deficiencia visual grave presenta en la vida de sus afiliados y afiliadas.

Por otra parte, la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., en adelante CARYOSA, es una empresa especialista en cardio protección y venta de desfibriladores, con elevada preocupación por la salud de las personas.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, la ONCE y CARYOSA desean establecer un plan de colaboración, para lo que se propone suscribir un convenio entre las tres entidades conforme a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y a una serie de estipulaciones que se acordarán por las tres entidades y que permitan la unificación de esfuerzos.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán el desarrollo de una metodología que permita al sector de población con discapacidad visual participar en cursos de Soporte Vital

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Fecha	29/07/2024 12:44:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Página	2/4



Básico con la comprensión y aprendizaje de los contenidos teórico-prácticos adaptados a sus perfiles como alumnos/as y la adaptación de los desfibriladores presentes actualmente en las instalaciones municipales del Ayuntamiento con el fin de que puedan ser más adecuados para su manejo por personas que sean invidentes y trabajar con las empresas fabricantes para analizar las posibilidades de mejora para el resto.

En el convenio se regularán las condiciones de colaboración para el desarrollo de una metodología específica de formación en materia de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador acorde con los contenidos establecidos por SEMICYUC y el Plan Nacional de RCP, así como la adaptación de los equipos desfibriladores semiautomáticos, para que con esta metodología y adaptación se atienda a las especialidades y específicas necesidades que pueda requerir su impartición a personas con discapacidad visual de modo que puedan acceder a una formación accesible y adecuada para la práctica de maniobras de Reanimación cardiopulmonar (RCP) y que puedan utilizar un desfibrilador de forma segura, permitiendo con esta labor que puedan contribuir a la prevención y atención de accidentes cardiovasculares. De igual forma, se regularán sus fases, naturaleza y obligaciones de las partes. Se incluirá también la vigencia, modificación y extinción, así como responsables, comisión de seguimiento, principios, intercambio de información, confidencialidad y protección de datos personales, así como cuestiones litigiosas.

Además, se creará una comisión de seguimiento y actualización de los objetivos del proyecto, constituida por personal del servicio de prevención de riesgos laborales y de la Concejalía de Bienestar Social, teniendo en cuenta la implicación de dicha concejalía en la inclusión e integración efectiva de todos los colectivos de personas y su trabajo en cuidar la equidad y dignidad de todas las personas; todo ello con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía así como de las personas con discapacidad visual mediante sus políticas de inclusión, accesibilidad y eliminación de barreras. Esta comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos del servicio de prevención y dos de la concejalía de Bienestar Social, y se reunirán, al menos, una vez cada seis meses para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y si es necesaria su actualización.

Por último, tal y como se indica en el anexo, el presente convenio no tiene coste alguno para nuestra entidad ni implicaciones en la Seguridad Social a nuestro cargo.

Resulta competente para la aprobación del convenio de colaboración que se adjunta la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución que le otorga el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo señalado, al Sr. Concejel de Gestión y Desarrollo para las Personas y Régimen Interior se propone la adopción del presente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., para la elaboración y puesta en marcha de una metodología

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Fecha	29/07/2024 12:44:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Página	3/4



para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para su firma.”

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y Caryosa Hygienic Solutions, S.L. para la formación de personas con dificultades visuales en reanimación cardiopulmonar (RCP) y la adaptación de los equipos desfibriladores.

SEGUNDO. - Hacer público y dotar al Convenio de la máxima difusión posible con el objetivo de maximizar la visibilidad e impacto del mismo.

TERCERO: Autorizar al Alcalde para su firma.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Fecha	29/07/2024 12:44:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ27KNBF156FSVQEJZXBCQ	Página	4/4

